

# Boletín Oficial



Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel·lo, Rambla S. Juan, nº 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas al pago.

### PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta de 24 de Septiembre de 1918.  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS:  
S. M. el REY Dón Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante saludo.

(Gaceta del 23 de Septiembre)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN  
Exmo. Sr.: Vistos los expedientes promovidos por los Ayuntamientos a que se refiere la relación adjunta, sobre creación de Escuelas:

Resultando que se ha cumplido con lo prevenido por Real orden fecha 21 de Abril de 1917 (Gaceta del 28), de acuerdo con lo dispuesto en la misma, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se creen con carácter provisional las Escuelas a que se refiere la relación adjunta, según se expresa en ella.

2.º Que por las respectivas Autoridades municipales e Inspecciones provinciales de Primera enseñanza, se tenga muy en cuenta lo establecido en las disposiciones 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª de dicha Real orden, y en la de 5 de Noviembre de 1917 (Gaceta del 10), procurando el más exacto cumplimiento de esos preceptos. Además, las Inspecciones, terminado el plazo de dos meses, darán cuenta de aquellas Escuelas respecto a las cuales no hayan remitido el acta, con expresión de las causas.

3.º Las Escuelas de la repetida relación tendrán, cada una de ellas, la dotación siguiente:

Las que han de proveerse en Maestro:

Por sueldo, 1.000 pesetas.

Por gratificación de adultos, 250 pesetas.

Por material para las clases diurnas, 166'66 pesetas.

Por idem para las clases nocturnas, 62'50 pesetas.

Total, 1.479'16 pesetas.

Las que han de proveerse en Maestra:

Por sueldo, 1.000 pesetas.

Por material para las clases diurnas, 166'66 pesetas.

Total, 1.166'66 pesetas.

Dichos gastos serán: con cargo al capítulo 4.º, art. 1º del presupuesto de este Departamento, los de personal y con cargo al capítulo 5.º, artículo 1º de dicho presupuesto, los de material.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid

17 de Septiembre de 1918.—Atba.—

Sr. Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del 23 de Septiembre)

### MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

#### REAL ORDEN CIRCULAR

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que para el cumplimiento del art. 2.º del Real decreto de 3 de Abril último, relativo al cambio de hora, la duración legal del día 6 de Octubre próximo, será de veinticinco horas, al término de las cuales, y cuando los relojes marquen la una, se retrasarán hasta las veinticuatro, para comenzar las cero horas del día 7.

Lo que de Real orden participó a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1918.—J. Ventosa.—Sres. Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias.

(Gaceta del 10 de Septiembre)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Exmo. Sr.: Vista la instancia que dirige á este Ministerio la Cámara Sindical del Automóvil, domiciliada en Barcelona, haciendo presente el perjuicio que se origina a la industria automovilista con el actual régimen de adendo de los automóviles, pues se incluye en el peso adeudable el de la caja de madera ordinaria envase, lo que recarga en 700 o 800 pesetas los derechos de los carreajes, legislación que no se aplica con uniformidad,

debido a que en el puerto de Cádiz, valiéndose del depósito franco, en el que se permite el cambio de envases, salen los automóviles con un ligero envase, mientras que en Barcelona,

como no funciona el depósito de la misma clase, no se puede realizar dicha operación, poniendo que solicita, respecto al dicho extremo, que se autorice la admisión al depósito de los automóviles que a vezan embalados para destinárselos a consumo, haciendo abandono de las cajas en que vienen contenidos, ya que también en las operaciones de depósito de comercio se permite el cambio de envase.

También llama la atención respecto a las armaduras o chassis de los camiones, que adeudan lo mismo que los carrojos de lujo, lo que impide el progreso de la industria automovilista, por lo que solicita que todo camión armadura que venga con llantas para bandejones macizos, aunque sea susceptible de transformarse en ómnibus, que después de todo es también una industria de transporte de viajeros, adeudan por la partida 589 del Arancel vigente.

Considerando que el régimen que establece el Arancel ha sido sostenido no obstante las numerosas reclamaciones formuladas contra él, porque dicho texto legal no podía modificarse mientras las circunstancias no lo aconsejassen, como sucede actualmente, que los hechos han demostrado que no puede tener eficacia el precepto arancelario que dispone que las armaduras de los automóviles deben adeudar por peso bruto:

Considerando que dicho criterio ha podido sostenerse hasta que se ha concedido el Depósito franco de Cádiz,

pues desde entonces, el Comercio, haciendo uso de las facultades concedidas a dicho establecimiento, ha encontrado el medio de estudiar el precepto que señala el aforo por peso bruto de las armaduras de los automóviles, practicando la operación del cambio de envases y extrayendo del Depósito los carrojos con un ligero envase compuesto de una arpillería o simples listones, disminuyendo así el peso del recipiente y exportando el envase o declarándole para consumo, pues en este caso adenda como manufacturas de madera un derecho más reducido:

Considerando que como el único Depósito franco que funciona actualmente es el de Cádiz, resulta una desigualdad en favor de dicho puerto y en contra de los demás de la Península, y sólo es en esta clase de localidades, pues en el transporte por tie-

naje la más elemental industria de la frontera francesa o portuguesa se separe el carroje del engase y se importe solamente aquél; así que es evidente que siendo en la actualidad Barcelona y Cádiz los principales importadores de automóviles por mar, porque hoy día se mantiene dicho comercio con los Estados Unidos, se encuentra el primero de dichos puertos sometido a un trato desigual respecto a los demás y a las Aduanas terrestres:

Considerando que es evidente que los importadores han logrado eludir el adeudo por peso bruto de las armaduras de los automóviles valiéndose de medios legales, pero que aralan la aplicación de los preceptos del Arancel en la mayoría de las Aduanas del Reino, y cuando se establezcan los depósitos franceses concedidos recientemente quedarán aplazados totalmente:

Considerando que una modificación arancelaria, en el sentido que reclama la industria automovilista, no puede llevarse a efecto sin el concurso de las Cortes, y por las circunstancias excepcionales que se atraviesan, no es momento oportuno para ello:

Considerando que la pretensión de la Cámara Sindical del Automóvil, es impracticable porque impone la modificación del art. 213 de las Ordenanzas de la Renta que es opuesta a ella; y si se accediera a la misma implantando la modificación de dicho artículo, siempre subsistiría el régimen de desigualdad entre los depósitos franceses y las demás Aduanas:

Considerando que es más conveniente modificar el precepto arancelario y declarar que en lo sucesivo las armaduras de los automóviles deberán adeudar por peso neto, y así los importadores no tendrán que acudir a subterfugios para estudiar aquel precepto ni la Administración tendrá que soportar una situación violenta; modificación que actualmente no tiene importancia ya que de hecho la ha establecido el Comercio al amparo de otras leyes y concesiones que no existían cuando empezó a regir el Arancel vigente, y por consiguiente, no es más que la confirmación de una práctica establecida al amparo de la ley y a la que es conveniente dar la necesaria legalidad:

Considerando, respecto al segundo extremo de que trata la Cámara Sin-

dical, que los camiones tienen señalado en el Arancel un derecho más reducido que los demás carroajes, pero es para los camiones completos; es decir, la armadura y la parte de caja o carrocería de que necesariamente han de estar provistos; y cuando las armaduras se importan sueltas origina las protestas de los interesados porque se les exige el derecho de los carroajes de lujo:

Considerando que no hay más que dos partidas en el Arancel vigente para las armadoras, y en ellas se encuentran comprendidas las de todas clases sin hacer distinción alguna, cualquiera que sea su aplicación, lo mismo las de los coches de turismo que las de los carroajes industriales, ómnibus, camiones, coches de reparto, carros automóviles, etc., y esta agrupación tiene señalados los derechos actuales como resultado del porcentaje medio de los distintos valores de los chassis de dichos vehículos, que es como se fijas los derechos de las partidas que comprenden diversidad de artículos; por consiguiente, el derecho que hoy tienen asignado resultaría más elevado para los llamados carroajes de lujo o turismo, si se separaran de la agrupación, pudiendo así formarse una escala gradual relacionada con el valor de las armaduras, lo que implicaría una nueva y más minuciosa clasificación, que actualmente no es ocasión de hacerlo:

Considerando que la aclaración que pretende la Cámara solicitante en el sentido de que se resuelva que los carroajes que tengan llanta para bandajes macizos así como las armadoras cuando se importen sueltas adeuden por la partida 589 del Arancel, tiene muchos inconvenientes y sería indicar un nuevo estado ilegal a los importadores:

Considerando que si bien existen caracteres distintivos para las armadoras, como son las secciones de los hierros del bastidor, el número de revoluciones del motor, los limitadores de velocidades y otros detalles técnicos, no pueden darse como norma a las Aduanas por ser difíciles de investigar, y más bien ocasionaría entorpecimientos para el comercio:

Considerando que la variación del régimen actual no puede efectuarse más que con ocasión de la modificación del Arancel vigente, en la que podrá darse a aquél más extensión, estableciéndose la debida separación para las distintas clases de carroajes que hoy se construyen y que eran desconocidas cuando entró en vigor el actual Arancel,

S. M. el REY (q. D. g.), oido el parecer de la Junta de Aranceles y Valoraciones, y de conformidad con lo informado por esa Dirección general, se ha servido disponer que se modifique la forma de adeudo de las armadoras de los automóviles, en el sentido de que en lo sucesivo el aforo habrá de hacerse por peso neto, sustituyéndose las letras *p. n.* que figurau en la tercera columna del Arancel en sus partidas 579 y 580 por las *p. n.*, que es el medio de que dicho texto legal se vale para indicar que el adeudo debe efectuarse por peso neto, desestimando las demás peticiones formuladas por la Cámara Sindical del Automóvil, pero tomando nota de ellas para cuando tenga lugar la modificación arancelaria establecer la nueva clasificación de los carroajes automóviles y sus armadoras en armonía con las necesidades y el progreso de la industria automovilista.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1918.—Gober-

zalez Besada.—Sr. Director general de Aduanas.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

### Núm. 2860

#### CIRCULAR

Para dar cumplimiento al art. 1º del Reglamento provisional de la ley de Defensa de los bosques publicada en la *Gaceta* del 12 del actual, por la presente encarezco a los Sres. Presidentes de los Sindicatos Agrícolas, legalmente constituidos, de esta provincia, remitan a este Gobierno civil antes del día 27 del actual, relación de tres propietarios de montes para formar parte de la Junta provincial que ha de constituirse para conservación de la riqueza forestal privada.

Tarragona 24 de Septiembre de 1918.  
—El Gobernador, Agustín de Llano Valdés.

### Núm. 2861

Habiendo solicitado la devolución de la fianza del Corredor de Comercio de Tortosa, D. Francisco Calbet Balagoe, por renuncia del cargo de fecha 21 de Agosto del año actual, se señala el plazo de seis meses, conforme a los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan; advirtiéndose que transcurrido este plazo sin que la fianza haya sido intervenida en forma, se procederá a su devolución.

Tarragona 20 de Septiembre de 1918.  
—El Gobernador, Agustín de Llano.

### Núm. 2862

#### MINAS

Don Agustín de Llano Valdés, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Enrique Soler Babot, vecino de Barcelona, en representación de D. Manuel Blasi, se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el núm. 1.189, pidiendo el registro de 240 pertenencias de la mina lignito denominada «Maria», sita en el término de Segura, agregado de Sevallá del Condado, distrito municipal de Sevallá del Condado, y paraje Hama de Barranco o Rosa de Segura; lindante al N. magnético con el río Riucorb y Chalets de Martí del Bió, al S. con el pueblo de Segura, al E. con bosque del Debera en Bió y al O. con término de Vallfogona.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una estaca pintada de rojo y elevada en el ángulo o vértice más al Sureste e inmediato o próximo al mencionado barranco de Segura de la finca o campo roturado de Ramón Cusi (a) Prous. A partir de dicho punto se medirán 200 metros en dirección Norte magnético y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta al Este a 1.000 metros la 2.ª; de ésta al Sur a 1.200 la 3.ª; de ésta al Oeste a 2.000 la 4.ª; de ésta al Norte a 1.200 la 5.ª, y de ésta al Este 1.000 metros llegando a la 1.ª estaca, y quedando cerrado el perímetro de las 240 pertenencias solicitadas.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Segura, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno los que se crean con derecho a ello.

Tarragona 25 de Septiembre de 1918.  
—Agustín de Llano.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Núm. 2863

#### SERVICIO AGRONÓMICO

Con el fin de que llegue a conocimiento de los poseedores de motores de esencia para fines agrícolas, se transcribe la siguiente orden de la Dirección general de Agricultura, que en su parte más importante dice:

«El Sr. Subsecretario del Ministerio de Abastecimientos, con fecha 9 del corriente, se dirige a este Centro directivo manifestando que la única forma de proceder, para proveer de carburantes para los motores agrícolas que existen en la provincia, es la de que los agricultores se dirijan a las oficinas de ese Servicio Agronómico exponiendo las necesidades de los dichos carburantes, que con el fin de que no se distribuyan caprichosamente pueda V. S. determinar si son o no para motores agrícolas.»

Las peticiones deberán hacerse antes del 20 de cada mes a esta Jefatura.

Tarragona 25 de Septiembre de 1918.  
—El ingeniero Jefe, José Valls y Torres.

### Núm. 2864

#### REGIMIENTO INFANTERIA MURCIA, NÚM. 37

Comisión Liquidadora del Batallón Expedicionario de Filipinas, núm. 4

Relación nominal de los individuos del mismo pertenecientes a la provincia de Tarragona, ajustados con arreglo a la circular de 13 de Febrero de 1911 (D. O. núm. 36), e ignorándose su paradero o el de sus herederos, se desea saber a fin de remitirle su correspondiente renguardo.

#### Soldados

Francisco Barrera Lleti, hijo de Francisco y de María, natural de San Carlos de la Rápita, provincia de Tarragona, domiciliado últimamente en San Carlos de la Rápita.

José Pedrol Porreira, domiciliado últimamente en Montblanch.

Es copia.—El General Jefe de E. M., M. N.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Núm. 2865

Don Alfredo Alvarez Sancha, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, a instancias de Cristóbal Pegueroles Matheu, se tramita expediente de declaración de herederos ab-intestato de la finca D. a Mariana o María Ana Pegueroles Matheu, natural y vecina que fuó de la villa de Cherta, en el que falleció el día veinte y nueve de Mayo de mil novecientos quince, en méritos de dicho expediente en providencia del día de ayer he acordado expedir este edicto llamando a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, que el solicitante y su hermana D. a Francisca Pegueroles Matheu, ambos hermanos de la causante y los sobrinos de ésta D. José D. a Teresa Pascual Pegueroles, D. José y D. Ezequiel y D. Rosendo Damaré Pegueroles y Teresa María del Rosario Falco Pegueroles, a fin de que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín oficial de esta provincia; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tortosa a diez y siete de

Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Alfredo Alvarez.—P. M. de S. S. Enrique L. Sanchez.

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les indica, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Ma-

### Núm. 2866

Un sujeto de veinte a veinticinco años, que vestía traje claro, sombrero de paja, que llevaba en la mano un maletín, que el día veintidós de Agosto último intentó subir en un coche de tercera clase del tren descendiente de Lérida en la estación de Picamozones, a las nueve de la mañana, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Valls dentro del término de diez días, a prestar declaración en el sumario que con el número treinta del corriente año se instruye sobre hurto de dinero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Valls veinte de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

### Núm. 2867

DALMASES BERTRÁN ANTONIO MANUEL, Marcos, natural de Valls, de estado soltero, profesión barquillero, de 25 años, hijo de Juan y de Rosalia, domiciliado últimamente en Lérida, Vileta, 4, tienda, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida a responder de sus cargos; previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

### Núm. 2868

FORTUNY CATALÀ, Igoacio, de 22 años de edad, hijo de Mariano y de Valentina, soltero, jornalero, natural y vecino de Tortosa (Jesús), cuyo actual paradero se ignora, penado en causa sobre hurto, comparecerá en término de ocho días ante la Audiencia provincial de Tarragona al objeto de juzgar en el correccional de dicha capital para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la mencionada causa, y en el caso de no verificarlo se le declarará rebelde.

Tortosa diez y siete de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Alfredo Alvarez.—Por S. M. Diego F. Quinzá.

### Núm. 2869

PASTOR SERRET, José, hijo de Joaquín y de Clara, natural de Rodellar, parroquia de id., Ayuntamiento de id., provincia de Tarragona, de 22 años de edad, quinto por el círculo de su pueblo, del reemplazo de 1917, procesado por haber faltado a la clausura concentración ante la Caja de Rentas de Tortosa, núm. 73, destinado a este Regimiento de Infantería San Fernando, núm. 11, comparecerá ante el Teniente Juez instructor D. Pedro de Haro y Malgares de Segura, en el Cuartel del Hipódromo (Málaga), en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria; en la intención de que al no verificarlo se le declarará rebelde.

# Índice de las disposiciones publicadas en este Boletín oficial en el mes de Agosto de 1918

<b>ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.</b> — Circular a los Alcaldes para que remitan las altas y bajas de la contribución industrial ..... 188 <b>Ley y Real decreto referente a la contribución sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.</b> ..... 191 <b>Circular sobre formación de los padrones de cédulas personales.</b> ..... 204 <b>Idem referente al impuesto de carrajes de lujo.</b> ..... 205 <b>Recalificación al anuncio publicado en el Boletín del día 7 de referente a minas.</b> ..... 206 <b>Circular a los Alcaldes para que remitan relación de todas las Sociedades que funcionen en sus localidades.</b> ..... 208 <b>ADMINISTRACION DE PROPIEDADES e IMPUESTOS.</b> — Circular a los Ayuntamientos sobre ingreso del cupo de consumos ..... 190 <b>Idem imponiendo multas a los Alcaldes que se indican referente al 120 por 100 sobre pagos, etc.</b> ..... 199 <b>Idem sobre elección de medios de consumos.</b> ..... 203 <b>AGENTES EJECUTIVOS.</b> — El de Miravet provisión contra varios deudores. — El de Valls id. contra José Bertrán Sastre. — El de Pnigpelat id. contra José Sabaté Domínguez ..... 186 El de Vallmoll id. contra Pablo Montserrat March. — El de Vilanova id. contra José Brosan Queralt. — El de Villalba id. contra varios deudores. — El de Mora de Ebro id. — El de Fatarella id. ..... 188 El de Flix id. contra José Torné Pujol. — El de Gandesa id. contra Ramón Vicens Sastre ..... 189 El de Bot id. contra varios deudores ..... 190 El de Arnes id. ..... 198 El de Benisanet id. ..... 199 El de Horta id. ..... 200 El de Pobla de Masaüca id. ..... 201 El de Gandesa id. ..... 202 El de Villalba id. ..... 205 El de Vendrell id. contra José Fontana Balart y otros ..... 210 El de Batea id. contra varios deudores ..... 212 <b>ALCALDIAS.</b> — <b>Cuentas.</b> — Riera y Almósster ..... 206 <b>Distribuciones de fondos.</b> — Reus y Valls, Agosto ..... 202 <b>Extractos.</b> — Tortosa, Marzo. — Mont-roig, segundo trimestre ..... 186 Valls, Abril y Mayo ..... 187 Corbera, segundo trimestre ..... 189 Alcover, id. ..... 190 Altadilla, id. ..... 194 Torredembarra, id. ..... 198 Cáceres, primer id. ..... 200 Biancasort, primero y segundo id. ..... 201 Tarragona, Junio ..... 202 <b>Indeterminado.</b> — Tortosa solicitud presentada por Daniel Ferreres Domingo. — Santa Oliva cita a los herederos de Juan Puig Niu. — Vimbodi acotamiento de una finca de Pedro Gil Moreno de Mora ..... 189 Tarragona, alineación de la calle de Caldereros ..... 190 Secuita, préstamo de 13 000 pesetas a la Caja de la Mancomunidad de Cataluña ..... 191 Tarragona solicitud presentada por José Roig Añó ..... 195 Valls requiere a los herederos de Josefa Moretó Borrás ..... 201	<b>TOP.</b> <b>ADMISION DE HACIENDA.</b> — Objetivas estímulos ..... Núm. 109 <b>Tarragona.</b> — Solicitud presentada por Enrique Olivella ..... 212 Padrones — Senant ..... 212 Presupuestos ordinarios. — Santa Coloma y Santa Perpetua ..... 198 Vinebre, Piñas y Batea ..... 200 Pauls ..... 202 Montroig ..... 204 Pinell, Brañim y Llerach ..... 205 Alfara y Caseras ..... 206 Galera y Torre del Español ..... 207 Benisanet y Roure ..... 208 Torredembarra, Montferri, Se- nat, Biancasort y Vilabella ..... 212 Repartos. — Tortosa y Pobla de Ma- sumet ..... 189 Nules ..... 193 Arbós y Bauyeras ..... 200 Morell ..... 205 Subastas. — Reus, limpieza pública, etc. ..... 187 Ulldemora, pesas y medidas ..... 189 Idem, derecho matadero y pue- tos públicos ..... 191 Pobla de Masumet, construcción de una Escuela ..... 194 Tortosa, construcción de aceras y pavimentación de la calle del Obispo Aznar y Plaza de Agus- tín Querol ..... 198 San Carlos, pesas y medidas y otros ..... 207 Ulldemora, pesas y medidas. — San Carlos, terrenos que fueron cementerio. — Figuera, obras de reparación de la Casa Consistorial ..... 211 Tarifas de arbitrios. — Pauls ..... 202 Brañim ..... 208 Vacantes. — Pratdip, Secretario ..... 190 Blancasort, Depositario ..... 199 Godall, Inspector de Higiene e Inspector de carnes ..... 208 Marsà, Secretario ..... 210 <b>AUDIENCIAS.</b> — La de Barcelona sentencia contra Francisco Ara- gonés Caballé ..... 188 La de id., exámenes generales para el cargo de Procurador de los Tribunales ..... 208 La de id., relación de aspirantes a los cargos de Justicia de los pueblos que se indican ..... 210	<b>B.</b> <b>COMISION PROVINCIAL.</b> — Liquida- ción y abono de los suministros hechos por los pueblos a las tropas del Ejército y Guar- dia civil ..... 186 Idem id. ..... 187 Señala días para celebrar se- sión ..... 208	<b>CAPITANIA GENERAL DE LA</b> 4. <sup>a</sup> Región. — Circular referente a los individuos llamados a filas. — Idem a los id. sobre via- jes y socorros ..... 207	<b>CAMARA OFICIAL DE COMER-</b> cio e Industria de Valls. — Reor- ganización de dicha Cámara ..... 200	<b>COMITE OFICIAL ALGODONERO.</b> — Señala días para pago de los semanales adelantados por los fabricantes ..... 204 Fijando la tasa del algodón ..... 209 Señala día para pago de los se- manales adelantados por los fa- bricantes ..... 210	<b>CUERPO NACIONAL DE INGE-</b> nieros de Montes — Suspender el deslinde del monte Buinaca y Fullola ..... 193	<b>D</b> <b>DELEGACION DE HACIENDA.</b> — Tercera subasta de pinos y le- ñas en Gandesa ..... 188 Anuncia a los individuos de Clas- ses pasivas que al presentarse	<b>E</b> <b>ADMISION DE HACIENDA.</b> — Objetivas estímulos ..... Núm. 109 <b>Tarragona.</b> — Solicitud presentada por Enrique Olivella ..... 212 Padrones — Senant ..... 212 Presupuestos ordinarios. — Santa Coloma y Santa Perpetua ..... 198 Vinebre, Piñas y Batea ..... 200 Pauls ..... 202 Montroig ..... 204 Pinell, Brañim y Llerach ..... 205 Alfara y Caseras ..... 206 Galera y Torre del Español ..... 207 Benisanet y Roure ..... 208 Torredembarra, Montferri, Se- nat, Biancasort y Vilabella ..... 212 Repartos. — Tortosa y Pobla de Ma- sumet ..... 189 Nules ..... 193 Arbós y Bauyeras ..... 200 Morell ..... 205 Subastas. — Reus, limpieza pública, etc. ..... 187 Ulldemora, pesas y medidas ..... 189 Idem, derecho matadero y pue- tos públicos ..... 191 Pobla de Masumet, construcción de una Escuela ..... 194 Tortosa, construcción de aceras y pavimentación de la calle del Obispo Aznar y Plaza de Agus- tín Querol ..... 198 San Carlos, pesas y medidas y otros ..... 207 Ulldemora, pesas y medidas. — San Carlos, terrenos que fueron cementerio. — Figuera, obras de reparación de la Casa Consistorial ..... 211 Tarifas de arbitrios. — Pauls ..... 202 Brañim ..... 208 Vacantes. — Pratdip, Secretario ..... 190 Blancasort, Depositario ..... 199 Godall, Inspector de Higiene e Inspector de carnes ..... 208 Marsà, Secretario ..... 210	<b>F</b> <b>ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.</b> — Abre matrícula no oficial ..... 187 Idem oficial ..... 211	<b>G</b> <b>ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.</b> — Abre matrícula no oficial ..... 188	<b>GOBIERNO CIVIL.</b> — Circular a los Alcaldes para que remitan los estados de vacuación ..... 186 Relación de bojos de gasolina expedidos durante la segunda quincena de Julio. — Circular a los Alcaldes que se mencionan que no han remitido la rela- ción de carros, coches, etc. ..... 188 Vacantes los cargos de Subdele- gados de Medicina, Farmacia y Veterinaria de los partidos que se indican ..... 190	<b>H</b> <b>GOBIERNO CIVIL.</b> — Circular a los Alcaldes para que remitan los estados de vacuación ..... 186 Relación de bojos de gasolina expedidos durante la segunda quincena de Julio. — Circular a los Alcaldes que se mencionan que no han remitido la rela- ción de carros, coches, etc. ..... 188 Vacantes los cargos de Subdele- gados de Medicina, Farmacia y Veterinaria de los partidos que se indican ..... 190	<b>I</b> <b>JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO.</b> — Subasta del viejo Titán ..... 195	<b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIAS.</b> — El de Rens, subasta finca de Jaime Rovira Xime- nez ..... 187 El de Palset, reclusión en un Manicomio de Jaime Sedó Vidal ..... 189 El de Reus, id. de Asunción Olesti Auguera ..... 194 El de Id., expediente de domi- nio instado por Dolores Mulet Ribera ..... 192 El de Tortosa, expediente de do- mino instado por Juan Bartolomé Doart Cavé ..... 194 El de Vendrell subasta fincas de Magín Mascaró Gregut ..... 195	<b>K</b> <b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIAS.</b> — El de Rens, subasta finca de Jaime Rovira Xime- nez ..... 187 El de Palset, reclusión en un Manicomio de Jaime Sedó Vidal ..... 189 El de Reus, id. de Asunción Olesti Auguera ..... 194 El de Id., expediente de domi- nio instado por Dolores Mulet Ribera ..... 192 El de Tortosa, expediente de do- mino instado por Juan Bartolomé Doart Cavé ..... 194 El de Vendrell subasta fincas de Magín Mascaró Gregut ..... 195	<b>L</b> <b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIAS.</b> — El de Rens, subasta finca de Salvador Isern Gay — El de Id., reclusión en el Manicomio de Juan Roigés Ma- riné. — El de Id., id. de Juan Teixidó Valldosera ..... 197	<b>M</b> <b>EL DE ID. REQUIERE A LOS HERE- DEROS DE SALVADOR ISERN GAY.</b> — El de Id., reclusión en el Manicomio de Juan Roigés Ma- riné. — El de Id., id. de Juan Teixidó Valldosera ..... 197	<b>N</b> <b>EL DE ID. REQUIERE A LOS HERE- DEROS DE ANTONIO AYMAT SAGAU.</b> — El de Id., reclusión en el Manicomio de Juan Roigés Ma- riné. — El de Id., id. de Juan Teixidó Valldosera ..... 197	<b>O</b> <b>EL DE ID. NOTIFICACIÓN A ANTONIO PADRELL FIGUEROLA.</b> — El de Reus auto a favor de Dolores Llau- rado Plana y Tomás Salvat Llaurado ..... 203	<b>P</b> <b>EL DE ID. NOTIFICACIÓN A JOSE MISERRACHS SALVAT.</b> — El de Tortosa su- basta fincas de la Sociedad de Pescadores de Tortosa y San Carlos. — El de Tarragona notifi- cación a los herederos de Jai- me Cros Cabré. — El de Id., id. a los id. de Isidro Puig Torres. — El de Id., subasta fincas de Leandro Solé Veciana. — El de Idem reclusión en el Manico- mio de Reus de Manuel Teixidó Marsal ..... 198	<b>Q</b> <b>EL DE ID. REQUIERE A LOS HERE- DEROS DE ANTONIO AYMAT SAGAU.</b> — El de Id., reclusión en el Manicomio de Juan Roigés Ma- riné. — El de Id., id. de Juan Teixidó Valldosera ..... 197	<b>R</b> <b>EL DE ID. NOTIFICACIÓN A ANTONIO PADRELL FIGUEROLA.</b> — El de Reus auto a favor de Dolores Llau- rado Plana y Tomás Salvat Llaurado ..... 203	<b>S</b> <b>EL DE ID. NOTIFICACIÓN A JOSE MISERRACHS SALVAT.</b> — El de Tortosa su- basta fincas de la Sociedad de Pescadores de Tortosa y San Carlos. — El de Tarragona notifi- cación a los herederos de Jai- me Cros Cabré. — El de Id., id. a los id. de Isidro Puig Torres. — El de Id., subasta fincas de Leandro Solé Veciana. — El de Idem reclusión en el Manico- mio de Reus de Manuel Teixidó Marsal ..... 198	<b>T</b> <b>EL DE ID. REQUIERE A LOS HERE- DEROS DE ANTONIO PADRELL FIGUEROLA.</b> — El de Reus auto a favor de Dolores Llau- rado Plana y Tomás Salvat Llaurado ..... 203	<b>U</b> <b>EL DE ID. NOTIFICACIÓN A JOSE MISERRACHS SALVAT.</b> — El de Tortosa su- basta fincas de la Sociedad de Pescadores de Tortosa y San Carlos. — El de Tarragona notifi- cación a los herederos de Jai- me Cros Cabré. — El de Id., id. a los id. de Isidro Puig Torres. — El de Id., subasta fincas de Leandro Solé Veciana. — El de Idem reclusión en el Manico- mio de Reus de Manuel Teixidó Marsal ..... 198	<b>V</b> <b>EL DE ID. EXPEDIENTE DE DESLINDE SOLICITADO POR ENRIQUETA BARÓ COLOMÉ.</b> — El de Reus cita a los herederos de Francisco Casañó Escola. — El de Id., id. ..... 209	<b>W</b> <b>EL DE ID. EXPEDIENTE DE DESLINDE SOLICITADO POR ENRIQUETA BARÓ COLOMÉ.</b> — El de Reus cita a los herederos de Francisco Casañó Escola. — El de Id., id. ..... 209	<b>X</b> <b>EL DE ID. EXPEDIENTE DE DESLINDE SOLICITADO POR ENRIQUETA BARÓ COLOMÉ.</b> — El de Reus cita a los herederos de Francisco Casañó Escola. — El de Id., id. ..... 209
---	---	--	--	--	---	---	---	---	--	--	--	--	---	---	---	---	---	--	---	--	--	---	--	--	--	--	--	--

—El de Reus requiere a Pedro Cai-  
lá Morros..... 244

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN.—

El de Reus subasta objeto de  
Federico Lurode Viedma..... 192

—El de Vendrell, busca y rescate  
de un caballo..... 194

—El de Gandesa subasta fincas de  
Filomena Blanch Pérez..... 198

—El de Montblanch id. de Isidro  
Centellas Ribas..... 200

—El de Tortosa cita a Ramón Va-  
quer Ciurana..... 204

—El de Tarragona cita a los pa-  
rientes de Pedro Estrada Sardá..... 1

—El de Tortosa, a Ramón Llo-  
pis.—El de Falsel, a Salvador  
López Gallú..... 205

—El de Montblanch subasta finca 181  
de José Iglesias Elias..... 206

—El de Tarragona cita a Francis-  
co Prior Serraté y otro.—El de  
Gandesa subasta finca de Pedro  
Juan Altés.—El de Vall id. de  
Josefa Vidal Rocas.—El de Fal-  
sel cita a las personas que pre-  
sidiaron la caída desle el tren  
de Joaquín Pascual Mirabert.

—El de Vendrell a José Virgili  
Pla..... 208

—El del Distrito de la Universidad  
de Barcelona notificación a An-  
tonio Eseoda Canela..... 209

—El de Lérida cita a Cayetano  
Muñoz Olmos..... 240. A.T. 242

JUZGADOS MILITARES.—El de

Cartagena cita a Agustín Pijuan  
González..... 186

—El de Id. al mismo..... 208

—El de Reus, a José Sauceda Ar-  
den.—El de Barcelona, a Ma-  
nuel Fernández Vela..... 244

JUZGADOS MUNICIPALES.—El de

Tortosa notificación a José  
Llorens Lafont..... 188

—El de Pratdip, vacante la plaza  
de Secretario..... 191

—El de Tarragona notificación a  
Juan Gibrán Oliva.—El de Pra-  
dell, vacante la plaza de Se-  
cretario..... 198

MANCOMUNIDAD DE CATALU-  
ÑA.—Subasta acopio de piedra  
machacada para la carretera de

Barberà de la Conca..... 186

—El de Id. a la Comisión de  
Secretariado..... 186

—El de Id. a la Comisión de  
Secretariado..... 186

—El de Id. a la Comisión de  
Secretariado..... 186

—El de Id. a la Comisión de  
Secretariado..... 186

—El de Id. a la Comisión de  
Secretariado..... 186

—El de Id. a la Comisión de  
Secretariado..... 186

—El de Id. a la Comisión de  
Secretariado..... 186

—El de Id. a la Comisión de  
Secretariado..... 186

—El de Id. a la Comisión de  
Secretariado..... 186

—El de Id. a la Comisión de  
Secretariado..... 186

—El de Id. a la Comisión de  
Secretariado..... 186

—El de Id. a la Comisión de  
Secretariado..... 186

—El de Id. a la Comisión de  
Secretariado..... 186

—El de Id. a la Comisión de  
Secretariado..... 186

—El de Id. a la Comisión de  
Secretariado..... 186

Reus a Vilallonga con ramal a  
Morell, kilómetros 1 al 9.—

Idem de la id. de Amposta a  
Vinallop, id. 1 al 6.—Idem de  
Porrera a la de Alcolea del Pi-  
gar, id. 1 al 7..... 193

—Idem obras de construcción de  
una biblioteca en Vendrell..... 194

—Devolución de fianza al contra-  
tista de la carretera de Tarr-  
agona a Pont de Amentera..... 205

MINISTERIO DE FOMENTO.—

—Real decreto relativo a declara-  
ción de cosecha y guía para la  
circulación de los vinos..... 186

—Señalando nuevos plazos y días  
para la admisión y apertura de  
trámites para las subastas de  
reconstrucción y reparación de  
carreteras..... 188

—Reglamento para la circulación  
de vehículos de motor mecáni-  
co por las vías públicas de Es-  
paña, 192 y..... 193

—Real decreto referente a carbos  
natos, etc.—Circular sobre nom-  
bramientos de conductores de  
automóviles..... 195

—Real decreto relativo a la resi-  
sión de los contratos por parte  
de los contratistas y desajistas  
de obras de carreteras del Es-  
tado..... 196

—Real orden referente a consti-  
tución de Juntas administrativas  
para la construcción de caminos  
vecinales..... 207

MINISTERIO DE LA GOBERNA-  
CIÓN.—Real orden referente a

las cantidades que por el con-  
cepto de vacunación deben in-  
gresarse en la Caja del Colegio  
de Huérfanos del Príncipe de  
Asturias..... 188

—Real orden referente a la Fiesta  
del Árbol.—Otra sobre la ense-  
ñanza pública, etc..... 207

—Anunciando concurso para pro-  
veer los cargos de Contador de  
fondos de la Diputación provin-  
cial de Lugo y del Ayuntamiento  
de Tarragona.—Idem de Se-  
cretario de la Diputación pro-  
vincial de Ciudad Real..... 209

MINISTERIO DE LA GUERRA.—

—Real orden sobre el establecimiento  
de la Comisión de Recaudación  
de la Segunda Guerra Mundial  
en el Ejército de Tierra..... 209

—Real orden sobre el establecimiento  
de la Comisión de Recaudación  
de la Segunda Guerra Mundial  
en la Armada..... 209

—Real orden sobre el establecimiento  
de la Comisión de Recaudación  
de la Segunda Guerra Mundial  
en la Aviación..... 209

—Real orden sobre el establecimiento  
de la Comisión de Recaudación  
de la Segunda Guerra Mundial  
en la Infantería..... 209

—Real orden sobre el establecimiento  
de la Comisión de Recaudación  
de la Segunda Guerra Mundial  
en la Artillería..... 209

—Real orden sobre el establecimiento  
de la Comisión de Recaudación  
de la Segunda Guerra Mundial  
en la Infantería..... 209

—Real orden sobre el establecimiento  
de la Comisión de Recaudación  
de la Segunda Guerra Mundial  
en la Infantería..... 209

—Real orden sobre el establecimiento  
de la Comisión de Recaudación  
de la Segunda Guerra Mundial  
en la Infantería..... 209

—Real orden sobre el establecimiento  
de la Comisión de Recaudación  
de la Segunda Guerra Mundial  
en la Infantería..... 209

—Real orden sobre el establecimiento  
de la Comisión de Recaudación  
de la Segunda Guerra Mundial  
en la Infantería..... 209

—Real orden sobre el establecimiento  
de la Comisión de Recaudación  
de la Segunda Guerra Mundial  
en la Infantería..... 209

—Real orden sobre el establecimiento  
de la Comisión de Recaudación  
de la Segunda Guerra Mundial  
en la Infantería..... 209

—Real orden sobre el establecimiento  
de la Comisión de Recaudación  
de la Segunda Guerra Mundial  
en la Infantería..... 209

—Real orden sobre el establecimiento  
de la Comisión de Recaudación  
de la Segunda Guerra Mundial  
en la Infantería..... 209

—Real orden sobre el establecimiento  
de la Comisión de Recaudación  
de la Segunda Guerra Mundial  
en la Infantería..... 209

—Real orden sobre el establecimiento  
de la Comisión de Recaudación  
de la Segunda Guerra Mundial  
en la Infantería..... 209

—Real orden sobre el establecimiento  
de la Comisión de Recaudación  
de la Segunda Guerra Mundial  
en la Infantería..... 209

Llamando al servicio de las ar-  
mas a los reclutas del cupo de  
instrucción del reemplazo de  
1917 ..... 207

MINISTERIO DE HACIENDA.—

—Ley reformando las disposicio-  
nes relativas al Timbre del Es-  
tado ..... 196

—Concurso para la Venta de sul-  
fato de cobre ..... 200

—Real orden concediendo la ex-  
portación de 20 millones de  
kilos de aceite.—Otra referente  
al arroz, etc..... 207

—Otra dictando reglas para facili-  
tar la aplicación de la nueva  
ley del Timbre, etc..... 242

—Idem sobre Petró y cíclido.

PRIMERA DIVISIÓN HIDROLÓ-  
GICO FORESTAL.—Plan de apro-  
vechamientos para 1918-1919..... 193

PARQUE DE INTENDENCIA.—

—Circular disponiendo que para  
el aprovisionamiento del Ejér-  
cito se tengan en cuenta las  
tasas legales..... 208

—Adquisición de artículos de con-  
sumo..... 209

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE  
MINISTROS.—Real decreto rela-  
tivo a la fabricación y venta de  
harinas y de pan, etc..... 197

—Circular referente a la constitui-  
ción de Comités mixtos de fluido  
eléctrico..... 203

—Idem sobre compra de trigo y  
fabricación de harinas y pan.

—Idem fijando precios de ven-  
ta para la avena, cebada y ce-  
teno.—Idem sobre fluido eléc-  
trico, etc.—Idem referente a  
los huevos..... 204

—Idem sobre el cultivo de trigo

—Idem fijando los precios má-  
ximos de venta de los superpos-  
tados.—Idem referente a la gaso-  
olina ..... 205

—Idem sobre la distribución de  
carbonos..... 207

—Disponiendo formen parte de los  
Comités mixtos de productores  
y consumidores de fluido eléc-  
trico un representante de cada

una de las Cámaras Agrícolas  
de la Asociación de Agricultores.

—Idem sobre el establecimiento de  
la Comisión de Recaudación

—Idem sobre el establecimiento de  
la Comisión de Recaudación

—Idem sobre el establecimiento de  
la Comisión de Recaudación

—Idem sobre el establecimiento de  
la Comisión de Recaudación

—Idem sobre el establecimiento de  
la Comisión de Recaudación

—Idem sobre el establecimiento de  
la Comisión de Recaudación

—Idem sobre el establecimiento de  
la Comisión de Recaudación

—Idem sobre el establecimiento de  
la Comisión de Recaudación

—Idem sobre el establecimiento de  
la Comisión de Recaudación

—Idem sobre el establecimiento de  
la Comisión de Recaudación

—Idem sobre el establecimiento de  
la Comisión de Recaudación

—Idem sobre el establecimiento de  
la Comisión de Recaudación

—Idem sobre el establecimiento de  
la Comisión de Recaudación

—Idem sobre el establecimiento de  
la Comisión de Recaudación

—Idem sobre el establecimiento de  
la Comisión de Recaudación

—Idem sobre el establecimiento de  
la Comisión de Recaudación

—Idem se constituya un Comité  
especial encargado de regular  
la importación de lana.—Idem  
se constituya en esta Corte el  
Comité especial para regular la  
importación, distribución y con-  
sumo del yute en rama, etc..... 209

SECCION ADMINISTRATIVA DE  
primera enseñanza.—Relación  
de opositores aprobados..... 188

—Desestimando las instancias de  
Mercedes Pijoán y otras..... 207

SERVICIO AGRONÓMICO.—Cir-  
cular referente a la gasolina..... 192

SERVICIO DE HIGIENE PECU-  
ARIA y Sanidad Veterinaria.—Es-  
tudio de las enfermedades oce-  
nóticas de esta provincia durante

el mes de Julio..... 208

SOCIEDADES.—El Sindicato de

Riegos del Delta Derecho del  
Ebro convoca a Junta general..... 198

—La Comunidad de Regantes Aguas  
de Baix, id.—La Id. Regadío

de la Serra, id..... 208

—La Real Compañía de Canaliza-  
ción y Riegos del Ebro premio  
de primer grado contra varios  
regantes..... 203

—La Comunidad de Regantes del  
Acequia de los Molinos de  
Constantí convoca a Junta ge-  
neral..... 207

SUBASTAS.—Idem de dos lances

en el término de Tortosa..... 187

—Idem fijando precios..... 207

TESORERIA DE HACIENDA.—

Apremio de primer grado con-  
tra varios deudores..... 186

TRIBUNAL SUPREMO.—Relación

de pleitos incoados ante el mis-  
mo..... 211

—Idem sobre el establecimiento de  
varios deudores..... 211